

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8324, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. Clase (a 4 dígitos) según CIIU Rev 4, actividad según CIIU Rev 4, datos de salario promedio y empleo promedio para listado de empresas proporcionado en hoja "empresas" del archivo Excel adjunto. Los datos deberán ser los correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, o en su defecto, al último mes disponible, el cual deberá ser indicado). Resaltado en amarillo se encuentra la información requerida en el archivo. 2. Información de los 75 empleadores privados más grandes del país del año 2018 y 2019, según formato de la hoja "75 mayores 2018" "75 mayores 2018" en archivo adjunto. Se deben entender como empleadores privados más grandes a aquellos 75 patronos con mayor número promedio de empleados en 2018 y en 2019, o en su defecto, al último mes disponible de 2019, el cual deberá ser indicado)." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística, remitió la información disponible la cual se proporciona en archivo adjunto.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información descrita en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

